

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de promoción de la inversión privada los Proyectos “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Selva”, “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Norte” e “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Sur”

RESOLUCION SUPREMA Nº 097-2010-EF

Lima, 10 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28900 se otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscribiéndolo al Sector Transporte y Comunicaciones. Asimismo, se dispuso que el FITEL sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Que, el numeral 7 del Artículo 7 del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL aprobado mediante Decreto Supremo Nº 036-2008-MTC, establece, como una de las funciones del Directorio de FITEL, encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nº 275-2010-MTC/03, Nº 276-2010-MTC/03 y Nº 277-2010-MTC/03, publicadas el 24 de junio de 2010, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción de los procesos de selección para elegir a los operadores que tendrán a su cargo la implementación de los Proyectos “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Selva”, “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Norte” y “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Sur”, según lo dispuesto por el Directorio de FITEL mediante los Acuerdos de Directorio Nº 04-2010/FITEL, Nº 05-2010/FITEL, Nº 03-2010/FITEL, todos de fecha 25 de febrero de 2010;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los Proyectos “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Selva”, “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Norte” y “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Sur”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674 y la Ley Nº 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010, mediante el cual se acordó:

- Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Selva”, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

- Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Norte”, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

- Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del servicio Móvil - Centro Sur”, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2.- La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones